

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

**RESOLUCION N° 75/25**

En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, la Señora Presidenta de la Comisión,

**CONSIDERANDO:**

1°) Que en el plazo establecido por la Resolución N° 151/24, el jurado interviniente en el Concurso Anticipado N° 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital – Juzgados 29 y 68), presentó el informe con la calificación de las pruebas de oposición de los/as postulantes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

2°) Que, mediante Resolución N° 71/25, esta Comisión tuvo presente el informe elaborado por el doctor Sebastián Amerio, a los efectos del artículo 34 del reglamento citado.

3°) Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del mismo reglamento, de las calificaciones y evaluaciones y del orden de mérito resultante, debe correrse vista a los/as concursantes, quienes podrán impugnarlos en el plazo de cinco días hábiles judiciales.

4°) Que, de acuerdo a la norma precedentemente citada, dichas impugnaciones sólo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta; no serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

5°) Que, la Resolución N° 73/2020 del Consejo de la Magistratura dispuso que los/as postulantes deberán plantear las impugnaciones en soporte digital a través del módulo respectivo de su legajo personal; y que su extensión no podrá superar las diez (10) carillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5; las que no cumplan con dichos requisitos no serán admitidas.

6°) Que el artículo 53 del reglamento aplicable dispone que la publicidad y notificación de todas las decisiones adoptadas durante el procedimiento se tendrá por cumplida mediante la notificación en la página web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura, salvo disposición en contrario.

7°) Que la Resolución N° 150/24 declaró excluidos del presente procedimiento de selección, en los términos del artículo 31 del reglamento que lo rige, a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición, pese a haber confirmado su asistencia.

8°) Que, la Resolución 344/18 estableció que el material que conforma la vista de impugnación al orden de mérito provisorio se encuentre disponible mediante el módulo específico del Sistema de Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

RESOLVIO:

1°) Correr vista de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito correspondiente al Concurso Anticipado N° 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital – Juzgados 29 y 68), en los términos del artículo 38 del reglamento citado, a los/as postulantes, doctores/as Laura Nancy Acosta, Federico Pablo Agüero Urquiza,, Adela Viviana Andreo, Nahuel Andreu, Luis Anunziato, Christian Gabriel Aparicio, Luis Sebastián Aronin, Maximiliano Barbero, María Giselle Blanchard, Florencia Andrea Bonomo Tartabini, Oscar Alberto Bruno, Valeria Cabrera Gosende, Dolores Casas, María Virginia Chedrese, Edgardo Francisco Antonio Confalonieri, María Victoria Cosentino, Edith Yolanda Dalinger, Alejandro Esteban Danussi, Rocío de Hernández, Osvaldo Javier de Ugarte, Fernando Díaz Pereira, Gabriela Andrea Donadio, Francisco Elisondo, Eliza Concepción Espinola Sánchez, Liliana Alicia Fernández, María Ximena Fernández Barone, Claudia Ángela Fernández Cornejo, Verónica Beatriz Galnares, Alejandra García, Martín Ariel García López, Claudio Héctor Giacín, Graciela González, María Roxana Henríquez, Ignacio Hermida, Carolina Hita, María Isabel Leal Fadel, María Laura Longo, María Sol Loredo, Juan Manuel Lorenzo, María Alejandra Mancino, Guillermo Fabián Moreno,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

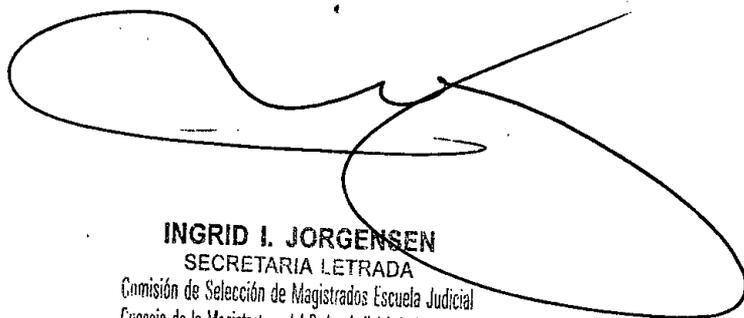
**COMISION DE SELECCIÓN DE  
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

Gabriela Novach, Nicolás Elías Oppel, Luis Federico Padin, Laura Paladino, Lucas Hernán Palla, Gabriela Celeste Palmieri, María Cecilia Petruzzello, Mariano Gastón Piacenti, Diana Mariel Pose, Lucía Verónica Pose, Andrea Susana Presenza, Santiago José Ramos, Silvina Repetti, Héctor David Rodríguez, Juan Martín Segura, Rubén Federico Silguero Correa, Alejandro Marcelo Vásquez, Luciano Vidal Mauriz, Mariana Andrea Villalba, José Antonio Virginis, Jaqueline Rocío Wetzel, María José Yuri, María Victoria Zappino Vulcano, Guido Zárate, y Emilio Demian Zayat.

2º) Establecer que las impugnaciones a la calificación de la prueba de oposición y a la evaluación de los antecedentes solo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta, deberán presentarse en soporte digital a través del módulo respectivo de su legajo personal, desde las 00:00 horas del día 19 de mayo de 2025 y hasta las 23:59 del día 23 de mayo de 2025.

Regístrese, cúmplase, hágase saber y publíquese en las páginas web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura.

USO OFICIAL



**INGRID I. JORGENSEN**  
SECRETARIA LETRADA  
Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación



**MARÍA FERNANDA VAZQUEZ**  
PRESIDENTA  
Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación

10/15/72